UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 227-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de agosto de 2023

VISTO, la solicitud, presentado por don Pablo Roberto Medrano Meza, Bachiller en Derecho, sobre otorgamiento de Título Profesional de Abogado, vía examen de suficiencia profesional (sustentación de expedientes judiciales); y

CONSIDERANDO:

Que, don Pablo Roberto Medrano Meza, ha cumplido con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por lo que previamente debe declararse expedito en el trámite pertinente para obtener el Título Profesional de Abogado, vía examen de suficiencia profesional (sustentación de expedientes judiciales), para cuyo efecto ha presentado los requisitos exigidos en el respectivo reglamento, habiendo cumplido satisfactoriamente sus prácticas preprofesionales;

Que, para efectos de someterse al examen de suficiencia profesional y optar el Título de Abogado, es necesario solicitar a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho o a otra institución judicial copia de expedientes de procesos judiciales ejecutoriados, previo pago del arancel establecido por la referida entidad e informe del asesor designado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR expedito a don **PABLO ROBERTO MEDRANO MEZA**, Bachiller en Derecho para someterse a titulación vía examen de suficiencia profesional (sustentación de expedientes judiciales).

2°.- DESIGNAR Asesor al docente **Richard Almonacid Zamudio**, para la selección de expedientes judiciales en el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho o en otros Distritos para la titulación del aspirante en referencia, debiendo informar por escrito sobre los expedientes seleccionados.

Artículo 3º.- SOLICITAR a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho o a otras Cortes Superiores, la remisión de copia de los expedientes judiciales concluidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada, previo pago del arancel judicial correspondiente e informe del asesor.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
Prof. wsm
Interesado
Archivo
OGO/cazp